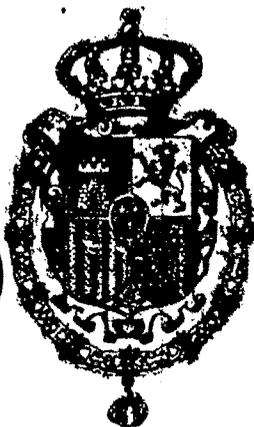


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Juan Zamora y Alonso, jefe de Estado Mayor de ese Cuerpo de ejército, al capitán de Infantería, ascendido á este empleo por real orden de 3 del actual (D. O. núm. 25), **D. Germán Zamora Caballero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos Guerra.

#### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del fallo dictado por el tribunal de honor constituido en esa plaza por los primeros tenientes del regimiento Infantería de Alcántara número 58, para juzgar la conducta del de igual categoría y cuerpo **D. Francisco Fernández Navarro**, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en el que se consigna que se ha cumplido en la aplicación de dicho procedimiento lo preceptuado en el título 25, cap. 3.º del Código de justicia militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el citado alto cuerpo, ha tenido á bien aprobar el mencionado fallo, y disponer la separación del servicio del referido oficial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de enero próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Mahón, **D. Bernardo Rodríguez Cadavid**, en súplica de que le sea de abono para los efectos de extinción del tiempo de obligatoria residencia en sus islas, el que accidentalmente permaneció en las mismas perteneciendo al batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15, desde el 21 de febrero al 21 de agosto de 1904, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto sobre el asunto en real orden de 18 de agosto último (C. L. núm. 158).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

##### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de enero próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería, perteneciente al batallón de segunda reserva de Valverde del Camino número 26, **D. Daniel Pérez Radillo**, en solicitud de pasar á situación de reemplazo con residencia en San Fernando (Cádiz), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE INGENIEROS

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á aquel Centro, al capitán de Ingenieros don **Antonio Peláez Campomanes y García San Miguel**, que presta sus servicios en el quinto regimiento mixto de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 13 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército  
y Jefe del Estado Mayor Central.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de diciembre próximo pasado, remitiendo propuesta de aumento de sueldo á favor del maestro de obras militares, con destino en la comandancia de Ingenieros de Málaga, **D. Antonio Martínez García**, formulada en cumplimiento de lo que establece el art. 14 del reglamento para el personal del material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), por haber cumplido en 17 de enero último diez años de servicio como tal maestro de obras, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que, á partir del 1.º del corriente mes, le sea abonado el sueldo anual de 2.500 pesetas, que es el que le corresponde con arreglo á lo establecido en el art. 6.º del reglamento antes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 22 de enero último, remitiendo propuesta de aumento de sueldo á favor del auxiliar de oficinas del material de Ingenieros, con destino en la comandancia de Ingenieros de la Coruña, **D. Faustino Charfolé y Martínez**, formulada en cumplimiento de lo que establece el art. 14 del reglamento para el personal de dicho material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), por haber cumplido en 14 de enero próximo pasado diez años de servicio desde su ingreso como escribiente de plantilla del citado material, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que, á partir del 1.º del corriente mes, le sea abonado el sueldo de 1.600 pesetas anuales, que es el que le corresponde con arreglo á lo establecido en el art. 6.º del reglamento antes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

##### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 8 de noviembre último, promovida por el sargento del batallón Infantería de Fuerteventura **Camilo Martín Sendín**, nombrado aspirante primero de la depositaria de Hacienda de Mahón, por real orden de 13 de octubre de 1905 (D. O. núm. 229), en súplica de que continúe abonándosele las pensiones de dos cruces rojas del Mérito Militar no vitalicias que posee, hasta que le corresponda un sueldo igual ó mayor al asignado al empleo de segundo teniente de Infantería, con arreglo á la real orden circu-

lar de 16 de junio de 1902 (C. L. núm. 141), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por no serle aplicable la real orden de referencia, una vez que el cargo de que se trata no tiene carácter político-militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 9 de diciembre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, **D. Angel Monterde Navarro**, en súplica de que le sea de abono para los efectos del reenganche el tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Trujillo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, como comprendido en el art. 86 del reglamento del citado colegio aprobado por real orden de 8 de octubre de 1888 (C. L. núm. 383) y la de 1.º de mayo de 1893 (C. L. núm. 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 2 de diciembre último, promovida por el músico de segunda clase del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, **José Abellán Collado**, en súplica de que le sean de abono para los efectos del reenganche, once meses y cuatro días que le fueron deducidos por la Intervención general de Guerra, y en su consecuencia que se le retrotraiga el compromiso que se halla sirviendo al 27 de junio de 1903; resultando que el interesado se halla sirviendo un compromiso por cuatro años que la Intervención general le admitió, no desde la fecha indicada que pretendía el reclamante y le propuso el cuerpo, sino á partir del día 1.º de julio de 1904, por haberle sido en este día invalidada una nota desfavorable que tenía en su filiación; resultando que el Abellán Collado pretende ahora que el compromiso citado arranque desde el 27 de junio de 1903, día en que cumplió los dos años de buena conducta después que cometió la falta origen de la nota, apoyando esta petición en los arts. 732 y 733 del Código de justicia militar; pero como tales preceptos no disponen que las notas se invaliden á los dos años de buena conducta, sino que transcurrido ese tiempo podrán solicitar la invalidación, lo que es muy distinto; y resultando, por último, que el art. 33 del vigente reglamento de reenganches de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239) en su apartado 11.º establece que los que tengan notas desfavorables volverán al premio desde el día mismo en que aquella sea invalidada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, el que deberá atenerse al compromiso que le fué admitido por la Intervención general de Guerra, por hallarse ajustado á lo que previene el reglamento de reenganches.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 21 de diciembre último, promovida por el guardia civil de primera clase que fué de la Comandancia de Zamora, José de la Iglesia **Expósito**, en súplica de que le sea abonado el premio y plus de reenganche, de los meses de abril y mayo de 1905; y resultando que el interesado tiene acreditado cuanto por dicho concepto devengó hasta fin de marzo del mismo año que se le dió de baja en el compromiso que servía, en virtud de haberle sido concedida la rescisión del mismo, por real orden de 23 del expresado mes y año (D. O. núm. 68); y si el reclamante pasó en filas los meses á que se refiere su reclamación, ningún derecho le da á los beneficios que pretende, puesto que desde el momento mismo de la rescisión quedó sin compromiso de reenganche y sin derecho á las ventajas pecuniarias que este lleva consigo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil que fué de la Comandancia de León, **Paulino del Pozo Infante**, con residencia en dicha ciudad, en súplica de que le sea abonado el premio y plus de reenganche de los meses de marzo y abril de 1905; y resultando que el interesado tiene acreditado cuanto por premio y plus devengó hasta fin de febrero del citado año que se le dió de baja en el compromiso que servía en virtud de haberle sido concedida la rescisión del mismo, por real orden del expresado mes y año (D. O. núm. 38), y si bien los meses de marzo y abril ya citados, los pasó en filas, ningún derecho le da á los beneficios que pretende, puesto que desde el momento que se le concedió la rescisión quedó el reclamante sin compromiso de reenganche y sin las ventajas pecuniarias que este lleva consigo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 25 de octubre último, promovida por el capitán de Infantería don **Julio Peña y Martín**, ayudante del general de división, D. Antonio Sánchez Campomanes, consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en súplica de relief y abo-

no de la paga del mes de julio último que justificó en expectación de marcha para su destino al batallón de segunda reserva de Valdeorras al que fué destinado por real orden de 21 de junio anterior (D. O. núm. 136), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por la zona de reclutamiento y reserva de Orense, le sea practicada la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los capitanes de Ingenieros comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. **Florercio de la Fuente Zalva** y concluye con D. **Trifón Segoviano Pérez Aznalte**; sujetándose el percibo de dicho devengo que empezará á contarse desde 1.º del actual á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército.

#### Relación que se cita.

NOMBRES	Situación ó destino
<b>Gratificación anual de 600 pesetas</b>	
D. Florencio de la Fuente Zalva...	Comand. <sup>a</sup> de Gijón.
> Agustín Scandella Beretta .....	Excedente, en comisión en la Academia de Ingenieros.
> Trifón Segoviano Pérez-Aznalte .	Supernumerario 1. <sup>a</sup> región.

Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 11 de enero próximo pasado, promovida por el maestro de obras militares **D. José Bernal y Jiménez**, en súplica de relief y abono de la paga de octubre de 1905 puesto que fué destinado á activo por real orden fecha 4 de dicho mes (D. O. número 220), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo al art. 44 del reglamento de revistas, una vez que su situación en revista fué la de supernumerario sin sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, destinado en la farmacia militar de esta corte núm. 1, **D. Rafael Rubio Janini**, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en la cuarta región, por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237) y accediendo á lo solicitado por el farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, destinado en la farmacia militar de esta Corte núm. 4, **D. Manuel Campos Carlos**, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Coria (Cáceres) por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el consejero de ese alto Cuerpo, vicealmirante **D. Pascual Cervera y Topete**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia para evacuar asuntos propios, en la provincia de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 16 de enero último, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, al teniente coronel de Infantería **D. Adrián Albadaejo Labán**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 de enero último, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad, ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, al comandante de Infantería **D. Juan García Aguirre**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 31 de enero próximo pasado, participando que en el último reconocimiento facultativo sufrido por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Antonio Pérez Miralles**, de reemplazo por enfermo en esa región, se ha acreditado el completo restablecimiento del interesado encontrándose en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho escribiente continúe en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## DOCUMENTACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el general del séptimo cuerpo de ejército, en 8 de enero último, que por haber sufrido extravío el pase de situación del excedente de cupo perteneciente á la zona de reclutamiento de Gijón, **Joaquín García Blanco**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el teniente coronel don Pedro Guevara Fernández, á favor del citado individuo, hijo de Angel y de Florentina, perteneciente al reemplazo de 1901 y cuyo documento fué registrado al folio 98, con el núm. 148.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Navarra **D. Jerónimo Pereda Peña**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle 6 meses de licencia para New-York (Estados Unidos) y Sagua la Grande (isla de Cuba), con sujeción á lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Victoria Sierra Calero**, vecina de Balletero (Albacete), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo José Antonio Sierra Calero, por ser la recurrente viuda y pobre, y resultando que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. núms. 17 y 62), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

## REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Enrique del Pozo Sánchez**, vecino de esta corte, plaza del Progreso núm. 15, principal, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 224, expedida en 2 de noviembre de 1903 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Pedro Lacaye de la Rocha**, vecino de Cádiz, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 8, expedida en 14 de agosto de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Cádiz, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Dionisio Artigas Catafal**, vecino de Barcelona, en solicitud

de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 83 expedida en 4 de enero de 1902 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1901, perteneciente á la Zona de Mataró, el Rey (q. D.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Hallándose vacante en la Academia de Administración Militar la plaza de profesor de la primera clase del tercer año del plan de estudios, que comprende las asignaturas de «Contabilidad general del Estado», «Contabilidad militar» y «Reglamentos generales y particulares», el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los comisarios de guerra de segunda clase que deseen ocuparla, promuevan sus instancias en la forma y condiciones que determina el real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200), acompañando copia de sus hojas de servicios y de hechos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

## SECCIÓN DE INFANTERÍA

## ASCENSOS

*Circular.* Concurriendo en el maestro armero de tercera clase del regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54, **Cándido García Salgado**, las circunstancias exigidas para el ascenso por el art. 4.º y demás concordantes del reglamento de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235), y vista la instancia, de orden del señor Ministro de la Guerra, se le promueve á la categoría de maestro armero de segunda clase con la antigüedad de 1.º del corriente mes y disfrute desde la misma fecha del sueldo y demás ventajas que por reglamento le corresponden.

Madrid 12 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*Antonio Tovar*

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

## DESTINOS

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que las clases é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Baltasar Esparza Zurro** y termina con **Manuel Caño Trujillo**, pasen destinados al 4.º Establecimiento de remonta con

residencia provisional en Andújar, y que la incorporación de este personal se vaya verificando á medida que las necesidades del servicio lo exijan y el jefe de este Establecimiento lo solicite del General del segundo Cuerpo de ejército.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*Arturo Ruiz*

Señor...

Exemos. Señores General del segundo Cuerpo de ejército, Director general de la Cría Caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	Procedencia
Sargento.	Baltasar Esparsa Zurro.....	Remonta Granada.
Otro.....	Julio de la Vega Carbonero.....	
Otro.....	José Bleda Martínez.....	
	Antonio Zabalera Ruiz.....	
Cabos...	Santiago Méndez Valenzuela...	
	Félic Martin Ayala.....	
	Felipe Molina Cabo.....	
	José Pontes Carmona.....	
Herrador.	Ricardo Serrano Madrid.....	
Sold.º 1.ª	Antonio Martínez Moraleda.....	
Otro.....	José López Núñez.....	Remonta Granada.
	Manuel Jiménez Torcuato.....	
	Joaquín Salcedo Castillo.....	
	Ventura Fernández Martín.....	
	Pascual López Sanchez.....	
	Torcuato Espigares Fernández..	
	Miguel Pinel Garrido.....	
	Mariano Cantos Labraca.....	
	Manuel Jiménez Romero.....	
	Manuel Roldán Torres.....	
	Maximiliano Martínez Meléndez..	
	Manuel Lechuga Martínez.....	
	Juan López Hernández.....	
	José Méndez Tejada.....	
	José Vico Pérez.....	
Sold.os 2.ª	José López Izquierdo.....	Idem Córdoba.
	José Martínez Ibañez.....	
	Francisco Fernández Funes.....	
	Francisco Varón Vallejo.....	
	Carmelo Pérez Jiménez.....	
	Antonio Salazar Rueda.....	
	Cristóbal López Hinojosa.....	
	Miguel Rodríguez Velázquez....	
	Salvador García Pavía.....	
	Manuel Roldán Blanco.....	
	Justo Gutiérrez Romero.....	
	Juan González Sánchez.....	
	Francisco Romero Aguilono.....	
	Antonio Jiménez Siles.....	
	Salvador Fernández Rodríguez..	
Sargento.	Alfonso Alamillo Alamillo.....	Idem Córdoba.
Otro.....	Manuel Herrera Serrano.....	
Otro.....	Francisco Picazo Montoya.....	
	Manuel Fabras Dueñas.....	
	Antonio Ribera Gómez.....	
Cabos...	Valentín Fernández Rubio.....	
	Juan Muñoz Moreno.....	
	Juan Mena de la Corte.....	
Trompeta	Enrique Fort Minguez.....	
	Manuel Collado Rodríguez.....	
	José Castillo Contreras.....	
	Juan Moreno Moreno.....	
	Antonio Peña Quisado.....	
	Ignacio Pérez Nieto.....	
	José Suárez Pintos.....	
	José Quiñones García.....	
	Juan Rodríguez Ramírez.....	
Sold.os 2.ª	Emiliano Gómez Parra.....	Idem Córdoba.
	Antonio Aguado Barbero.....	
	Pedro García María.....	
	Miguel Pineda Carrasco.....	
	Francisco Requejo Serrano.....	
	Ricardo Jiménez Bachor.....	
	Angel Muñoz Durán.....	
	Juan Dorado Oliva.....	
	Antonio Yescas Buenestado.....	

Clases	NOMBRES	Procedencia
	Francisco Muñoz Coca.....	Remonta Córdoba.
	Antonio Cala García.....	
	Amadeo Pardo Rodríguez.....	
	Andrés Armida Fernández.....	
	Antonio López Moreno.....	
Sold.os 2.ª	Francisco Comales García.....	
	Alonso Carpintero Padilla.....	
	Francisco Hidalgo Laca.....	
	Rafael Murillo Gamero.....	
	Angel Hacar Torres.....	
	Pedro Cardador García.....	
	José Olmo Jurado.....	
Sargento.	Manuel Fernández Ojeda.....	Remonta Extremadura.
Otro.....	Francisco García Romero.....	
	Juan Rodríguez Martín.....	
Cabos...	Gerardo Cabanilla Moreno.....	
	Cayo García Escudero.....	
	José Castillo Galván.....	
Herrador.	Cristóbal Sánchez Zamudio.....	
Sold.º 1.ª	Diego Pérez Abiel.....	
	Salvador Fernández Merino.....	
	Manuel Díaz Cáceres.....	
	Manuel Hidalgo Rueda.....	
	Manuel Padilla Borrego.....	
	Juan Peral Gutiérrez.....	
	Juan Caballo Romero.....	
	Juan Mayal Carrascal.....	
	José Fernández Rando.....	
	Antonio Parreño Paniagua.....	
	Rafael García Donoso.....	
	Rafael Muñoz Domínguez.....	
	Ramón Galea Albezar.....	
	Rafael Moncayo Blázquez.....	
	Pedro del Hoyo Alvarez.....	
Sold.os 2.ª	Nemesio Vaquera Rojo.....	Remonta Extremadura.
	Manuel Castellano Alvarez.....	
	Manuel López Sánchez.....	
	Manuel Delgado Sanabria.....	
	Matías Villanueva Aguilar.....	
	Manuel Arrante Mahugo.....	
	Juan Domínguez Morales.....	
	Luis Lería Ronquillo.....	
	Timoteo Morales León.....	
	Tomás Pérez Martínez.....	
	Pedro Reyes Livado.....	
	Miguel Verdugo Martín.....	
	Manuel Rey Vázquez.....	
	Modesto Pachón Vázquez.....	
	Manuel Ramos Buzón.....	
	Manuel Caño Trujillo.....	

Madrid 10 de febrero de 1906.

*Ruiz*

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**

**CRUCES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Matías Trujillo Calderón** y termina con **Eufemiano Suárez Ramírez**, relief y abono fuera de filas de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles abonadas desde la fecha y por la Delegación de Hacienda que á cada uno se señala.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

P. I.

*Pando*

Exemos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

## Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Boldado.....	Matías Trujillo Calderón.....	2	10	>	1.º	junio...	1905	Badajoz.....	1 de 7'50 y 1 de 2'50 pts.
Otro.....	Fernando Muñoz Bernal.....	1	7	50	1.º	diciembre	1905	Málaga.....	
Otro.....	Mariano Mesas Noguera.....	1	2	50	1.º	octubre..	1905	Granada.....	
Otro.....	José Morcillo López.....	1	2	50	1.º	enero...	1906	Idem.....	
Otro.....	Antonio Montero Morales.....	1	2	50	1.º	mayo....	1905	Sevilla.....	
Otro.....	Manuel Zurera Aguilar.....	1	2	50	1.º	nobre....	1904	Córdoba.....	
Otro.....	Juan Pablo Moreno Vera.....	1	2	50	1.º	diciembre	1905	Cuenca.....	
Otro.....	Eustaquio Méndez Tusán.....	1	2	50	1.º	idem....	1905	Castellón.....	
Otro.....	Antonio Fernández Gea.....	1	7	50	1.º	idem....	1905	Murcia.....	
Otro.....	José Castelló Cebriá.....	1	7	50	1.º	febrero..	1906	Valencia.....	
Otro.....	Francisco Rabadán Flores.....	1	2	50	1.º	octubre..	1901	Murcia.....	
Otro.....	José Ferrer Piquer.....	1	7	50	1.º	diciembre	1904	Idem.....	
Otro.....	Manuel Ortiz Vela.....	1	2	50	1.º	octubre..	1902	Valencia.....	
Otro.....	Diego Sánchez Tortosa.....	1	7	50	1.º	septbre..	1903	Idem.....	
Otro.....	Liborio Arqué Abadía.....	1	2	50	1.º	nobre....	1905	Zaragoza.....	
Otro.....	Marcelino Sebastián Redondo..	1	2	50	1.º	idem....	1905	Idem.....	
Otro.....	Felipe Basó Simelio.....	1	2	50	1.º	idem....	1905	Huesca.....	
Otro.....	José Lausac Toa.....	1	2	50	1.º	idem....	1905	Zaragoza.....	
Otro.....	Gregorio Alonso García.....	1	2	50	1.º	diciembre	1905	León.....	
Otro.....	Manuel Suárez Redondo.....	1	7	50	1.º	mayo....	1904	Lugo.....	
Otro.....	Enfemiano Suárez Ramírez....	1	7	50	1.º	nobre....	1905	Canarias.....	

Madrid 12 de febrero de 1906.—P. I. Pando,

## PENSIONES

Excmo. Sr.: Conforme á lo dispuesto en la ley de 29 de diciembre de 1903 ha sido revisado el expediente de pensión que en virtud del real decreto de 4 de agosto de 1895 fué concedida á **Agustín Castell Jamnot**, por real orden de 6 de diciembre de 1899 (D. O. núm. 273) en concepto de padre pobre del soldado reservista de 1891 Agustín Castells Hosté; resultando que el referido soldado falleció en 20 de diciembre de 1897, antes de regresar á su hogar, este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha acordado declarar al citado Agustín Castells Jamnot con derecho á la pensión anual de 182'50 pesetas, á partir del día siguiente al del fallecimiento del causante, abonándosele por la Delegación de Hacienda de Lérida, con deducción de las cantidades que hubiese percibido para reintegrar con ellas el anticipo provisional que se le haya hecho, cesando de abonarsele, desde esta fecha, por la Zona de reclutamiento de Lérida.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

Despújol

Excmo. Señor Gobernador militar de Lérida.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de pensión solicitada por **Antonio Brunet Berné**, como padre del soldado que fué del ejército de Cuba, José Brunet Blasi, y declara que el recurrente carece de derecho á los beneficios que otorga el real decreto de 4 de agosto de 1895, toda vez que el referido soldado ni fué incorporado de nuevo en virtud de la concen-

tración extraordinaria dispuesta en julio de 1895, ni tenía en aquella fecha la condición legal de hijo único. Tampoco se halla el solicitante comprendido en las leyes de 8 de julio de 1860 y 15 de igual mes de 1896 por haber ocurrido el fallecimiento del presunto causante á consecuencia de enfermedad común.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos y como resultado de su comunicación de 9 de noviembre de 1904, cursando dicha petición. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1906.

Despújol

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D.ª Rosario Barrios Enriquez** y termina con **D.ª María del Carmen Avalos Presa**.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1906.

Despújol.

Excmos. Señores Generales del tercer Cuerpo de ejército, Capitán general de Canarias y Gobernadores militares de Madrid, Córdoba, Jaén, Almería, Barcelona, Vizcaya, Alava y Oviedo.

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES ó REGLAMENTOS QUE EN LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL AÑO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
G.º M. Córdoba. Idem Almería. Idem Barcelona Idem .....	» Rosario Barrios Enríquez.....	Viuda ...	»	Coronel, D. Enrique Quintela Castellary.....	1.650	»	Montepío Militar....	18	novbre.	1905	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.....		
	» Rogelia Lozano Mollá.....	Idem .....	»	1.º teniente, retirado, D. Juan Martínez Martos.	470	»	22 julio 1891.....	4	idem...	1905	Almería.....	Cantoria.....	Almería.....		
	» Teófila Tuñó y Tuñó.....	Idem .....	»	Comandante, retirado, D. Camilo Fabregat Lauret	1.125	»	Montepío Militar....	30	mayo..	1905	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....		
	» Dolores Roura Detrell.....	Idem .....	»	1.º teniente, retirado, D. Vicente Zaonero Fernández.....	875	»	22 julio 1891.....	1.º	novbre.	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Idem Vizcaya.. Idem Alava.... Idem Oviedo... Idem.....	» Luisa Sánchez Pesquera.....	Idem .....	»	Coronel, D. Rafael Aguirre Cableces.....	1.650	»	Montepío Militar....	10	idem...	1905	Vizcaya.....	Bilbao.....	Vizcaya.....		
	» María Teresa Zamit García.....	Idem .....	»	Comandante, retirado, D. Antonio Obrador Masot	1.125	»	Idem.....	22	idem...	1905	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....		
	» Antonia Alonso Santos.....	Idem .....	»	Idem, id., D. Bernardo Blázquez Moreno.....	1.125	»	22 julio 1891.....	2	dicbre.	1905	Oviedo.....	Gijón.....	Oviedo.....		
	» Catalina Portell Casullas.....	Idem .....	»	T. coronel, retirado, D. José Sánchez Pérez.....	1.250	»	Montepío Militar....	29	novbre.	1905	Idem.....	Oviedo.....	Idem.....		
Idem Madrid... Idem.....	» Angela Pérez Nágera [Rubio.....	Idem .....	»	Comandante, D. Ramón Femenías Esclaper....	1.125	»	22 julio 1891.....	15	enero..	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....		
	» Carmen Salgado López.....	Huérfana	Soltera...	1.º teniente, retirado, D. Rafael Salgado Iglesias	470	»	Montepío Militar....	27	julio...	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
3.º Cuerpo..... G.º M. Barcelona	» Pastora Pérez González.....	Viuda ...	»	Comandante, D. Eduardo Cassola Sepúlveda....	1.125	»	Idem.....	7	marzo.	1905	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	(B.)	
	» Angela Gotzens Boada.....	Idem .....	»	Subinspector veterin.º 2.º, D. Ginés Gels Gotzens	1.250	»	Idem.....	24	mayo..	1905	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(C.)	
C.º G. Canarias. Idem.....	» Leonor Ghirlanda Foronda.....	Idem .....	»	Comandante, D. Millán Rodríguez Botas y Foronda.....	1.125	»	22 julio 1891.....	3	dicbre.	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Santa Cruz de Tenerife...	Canarias.....		
	» D. Francisco Avalos Presa.....	Huérfano	»	2.º teniente, D. Antonio Avalos García.....	400	»	22 julio 1891 y real orden 28 abril 1904...	9	febrero	1905	Jaén.....	Jaén.....	Jaén.....		
G.º Mil. Jaén... Idem..... Idem..... Idem.....	» Antonio Avalos Presa.....	Idem .....	»												
	» Andrés Avalos Presa.....	Idem .....												»	
	» Florencio Avalos Presa.....	Idem .....													»
	» Juan de Mata Avalos Presa.....	Idem .....													
» D.ª María del Carmen Avalos Presa.....	Huérfana	Soltera...													

(A.) Tarifa al folio 115 del reglamento.

(B.) Se le transmite en su total cuantía el beneficio hoy vacante, que por real orden de 22 de mayo de 1899

(D. O. núm. 111), fué concedido á su madre D.ª Socorro López y López.

(C.) El hijo del causante, D. Eduardo, no tiene derecho á coparticipar de la pensión.

(D.) Se le transmite en su total cuantía, el beneficio que por acuerdo de este Alta Cuerpo de 7 del corriente, se otorga á su madre D.ª María de los Dolores Presa Peña, desde el 22 de septiembre de 1902, hasta el 8 de febrero de 1905 que falleció, pudiendo hacer efectivos los haberes que correspondan á dicha viuda los herederos de la

misma, con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido por pagas de tocas, que en importancia de 325 pesetas, le fueron concedidas por real orden de 19 de febrero de 1903. Desde la fecha que se les señala, se hace la transmisión por partes iguales y mano de su tutor D. Fausto Presa Peña; á D. Francisco, hasta el 25 de mayo de 1905, que falleció, á D. Antonio, D. Andrés, D. Florencio y D. Juan de Mata, hasta el 31 de agosto de 1910, 19 de febrero de 1915, 28 de febrero de 1920 y 8 de febrero de 1927, en que respectivamente cumplirán 24 años de edad, si antes no disfrutaban empleo con sueldo de fondos públicos y acumulándose la parte del que pierda ó haya perdido su aptitud legal en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 12 de febrero de 1906.—Despujol.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA JUSTICIA